

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		7 febrero 1983

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1983

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		A47D 11/00
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
"MUEBLE INFANTIL TRANSFORMABLE"		
71 SOLICITANTE (S)		
D. FRANCISCO BONORA MARTINEZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Camino de la Foya, s/n - ALBAL (Valencia)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita
el privilegio de modelo de utilidad, según expresa el e-
nunciado de ésta memoria descriptiva, consiste en un mue-
ble infantil transformable.

5 El objeto de la invención tiene como finalidad
la de aportar a la industria del mueble, un nuevo sistema
de mueble transformable, destinado a los pequeños usuarios
de manera que ocupando el mínimo espacio posible, se ob-
tenga la utilidad de un asiento y mesa a la vez.

10 En el mercado ya existen modelos transformables
donde se observa la combinación de silla alta para niños
y mesa o pupitre, pero también es cierto que dicha combi-
na
ción se obtiene a partir de un sólo cuerpo o bastidor pris-
m
mático que comporta asociado al asiento, el cual es suscep-
ti
tible abatirse de forma que el respaldo se convierte en -
asiento y el asiento en respaldo según se quiera utilizar
como silla alta ó como mesa y asiento.

15 En éste tipo de modelos existe el problema de es-
p
pacio, tanto en su almacenamiento, como para su despla-
zamiento y por otra parte no puede utilizarse indistintamen-
te el mueble como asiento y mesa, ya que están constituyen-
do un sólo bloque.

20 Estos problemas están resueltos en la presente
invención que se caracteriza porque la mesa o complemento
25 mesa está constituido por dos marcos gemelos paralelos, -
unidos a lo largo de uno de sus lados mayores por un ta-
blero fijo utilizable como mesa en su posición horizontal,
en tanto que interiormente están arriestrados por travesa-
ños que conforman un marco perpendicular a los primeros,
30 del cual, los lados paralelos a los marcos principales, -

1 presentan dos ranuras pasantes cada lado, destinadas a -
encontrar los extremos de la pata de la silla que completa
el mueble, y está dicho marco descentrado respecto a la -
longitud de los bastidores principales para determinar una
5 posición elevada de la silla y, respectivamente, un acoplamiento de la silla dentro de los bastidores, sin sobre salir de ellos, a efectos de asegurar la posición baja de la silla y de embalaje para el transporte.

10 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención sin que deba entenderse que la representación gráfica ayuda, constituya una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

15 FIGURA 1ª: Representa una vista en perspectiva del asiento en disposición de acoplamiento al complemento-mesa. En ella se observa que las patas del asiento se encuentran en prolongación vertical de las ranuras previstas en los laterales del marco constituido por las riostras de los laterales del complemento-mesa.

20 FIGURA 2ª: Representa una vista en perspectiva del asiento montado sobre el complemento-mesa. En ella se observa que las patas se han introducido en las ranuras del complemento hasta hacer tope los travesaños de las patas sobre las riostras que comportan las ranuras.

25 FIGURA 3ª: Representa una vista en perspectiva del montaje del asiento y complemento-mesa en cubo para su transporte. En ella se observa que el complemento de mesa se ha abatido 180º de forma que los travesaños con ranuras
30

1 del complemento están en un plano inferior, de manera que la silla queda ocluida íntegramente en el complemento.

5 FIGURA 4a: Representa una vista en perspectiva del complemento utilizado como mesa, individualizado del asiento. En ella se observa que el complemento se ha abatido 90° con respecto a su posición de complemento como silla alta, de forma que el tablero queda en posición horizontal.

10 Una vez detalladas, las distintas figuras que integran el juego de dibujos, vamos a explicar numéricamente los elementos que comprende el mueble infantil transformable.

15 La invención está constituida por una silla o asiento -1- y un bastidor que se complementa -2- para ser utilizado como silla alta y como silla baja con complemento mesa.

El complemento-mesa está constituido por dos marcos -3- y -4- gemelos y paralelos, unidos por dos lados mayores por un tablero fijo -5- utilizable como mesa.

20 Interiormente dichos marcos están arriostrados por los travesaños -6-, -7-, -8-, -9- y -10-, configurando los travesaños -6-, -7-, -8-, y -9-, un marco perpendicular a los laterales.

25 En las riostras -7- y -8- se han previsto las ranuras -11- y -12- así como las ranuras -13- y -14-.

Cada una de dichas ranuras está prevista para encontrar los extremos -15-, -16- y -17- de las patas de la silla o asiento -1-.

30 Por otra parte las patas de la silla comportan los travesaños -18- y -19- que asientan o apoyan en las -

1 riostras -7- y -8- del complemento mesa, cuando incorpora el asiento, bien sea para constituir la silla alta, como para conformar el cubo de transporte.

5 Descritos los elementos numéricos, vamos a explicar a continuación la funcionalidad del mueble transformable.

10 Para la utilización del mueble infantil como silla alta, se sitúa el complemento-mesa -2- de forma que el marco constituido por las riostras -6-, -7-, -8-, y 9- esté en un plano superior, en proximidad al borde el tablero de la mesa -5-.

15 De esta manera la silla -1- se acopla sobre el complemento encastrando las patas -15-, -16- y -17- en las ranuras -11- , -12- -13- y -14- de las riostras, hasta que los travesaños de la silla -18- y -19- apoyan en las citadas riostras y montaje observado en la figura 2ª.

20 Por otra parte la silla puede montarse dentro del complemento, sin sobresalir de los bastidores, de ésta forma se aseguran la posición baja de la silla y de embalaje para el transporte.

25 Para cuyo efecto el complemento -2- presenta el marco constitutivo de las riostras -6-, -7-, -8- y -9- en un plano inferior de manera que al encontrarse las patas de la silla, su respaldo ocupa la altura del tablero de la mesa según la figura 2ª.

30 Y por último puede individualizarse el complemento -2- de la silla -1-, de forma que dicho complemento se abate hasta la posición horizontal de su tablero, para utilizarse como mesa independiente de la silla.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así ~~el criterio~~ el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a-
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartdo tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando -
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- MUEBLE INFANTIL TRANSFORMABLE, del tipo que
comprenden una silla y un bastidor que se complementan pa
ra ser utilizados como silla alta para niños y como silla
5 baja con complemento-mesa, y se caracteriza porque el com-
plemento-mesa está constituido por dos marcos gemelos para
lelos unidos a lo largo de uno de sus lados mayores por un
tablero fijo utilizable como mesa en su posición horizon-
tal, en tanto que interiormente están arriostrados por --
travesaños que conforman un marco perpendicular a los pri-
10 meros, del cual, los lados paralelos a los marcos principa
les, presentan dos ranuras pasantes, cada uno, destinados
a encastrar los extremos de las patas de la silla que com-
pleta el mueble, y está dicho marco descentrado respecto
de la longitud de los bastidores principales, para determi
15 nar una posición elevada de la silla y, respectivamente,
un acoplamiento de la silla dentro de los bastidores, sin
sobresalir de ellos, a efectos de asegurar la posición ba
ja de la silla y de embalaje para el transporte.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
MUEBLE INFANTIL TRANSFORMABLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 7 de febrero 1.983

BERNARDO UNGRIA

P. P.



FIG. 1

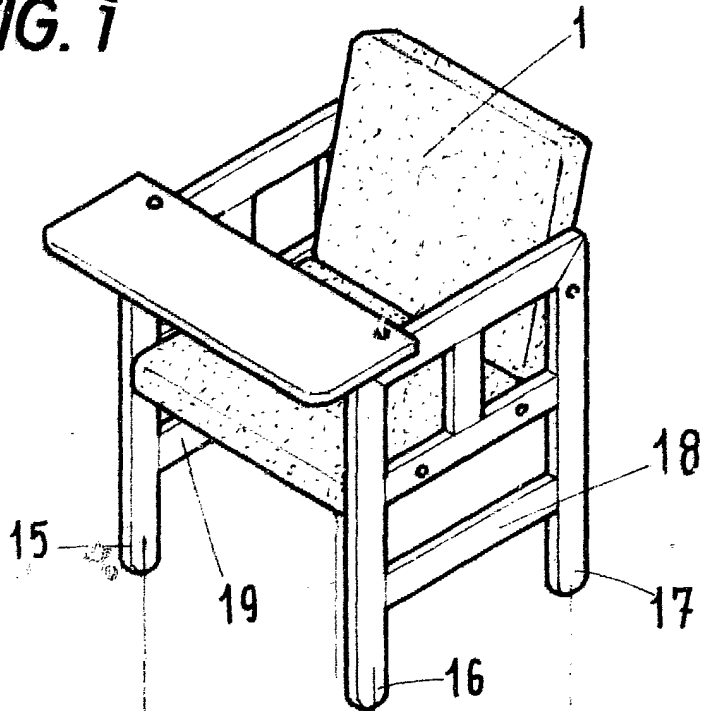


FIG. 2

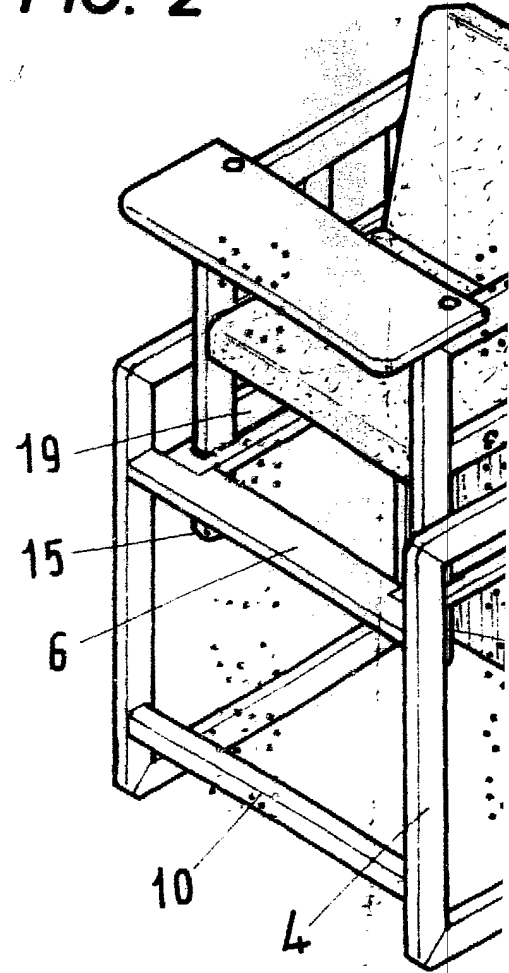


FIG. 4

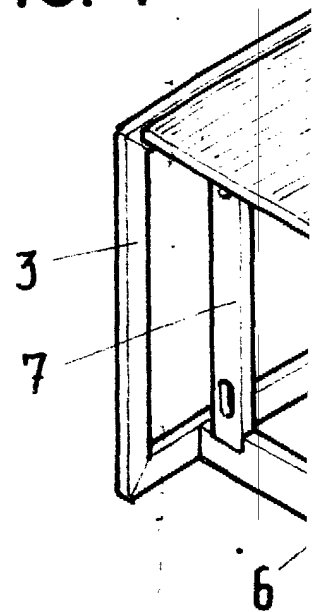
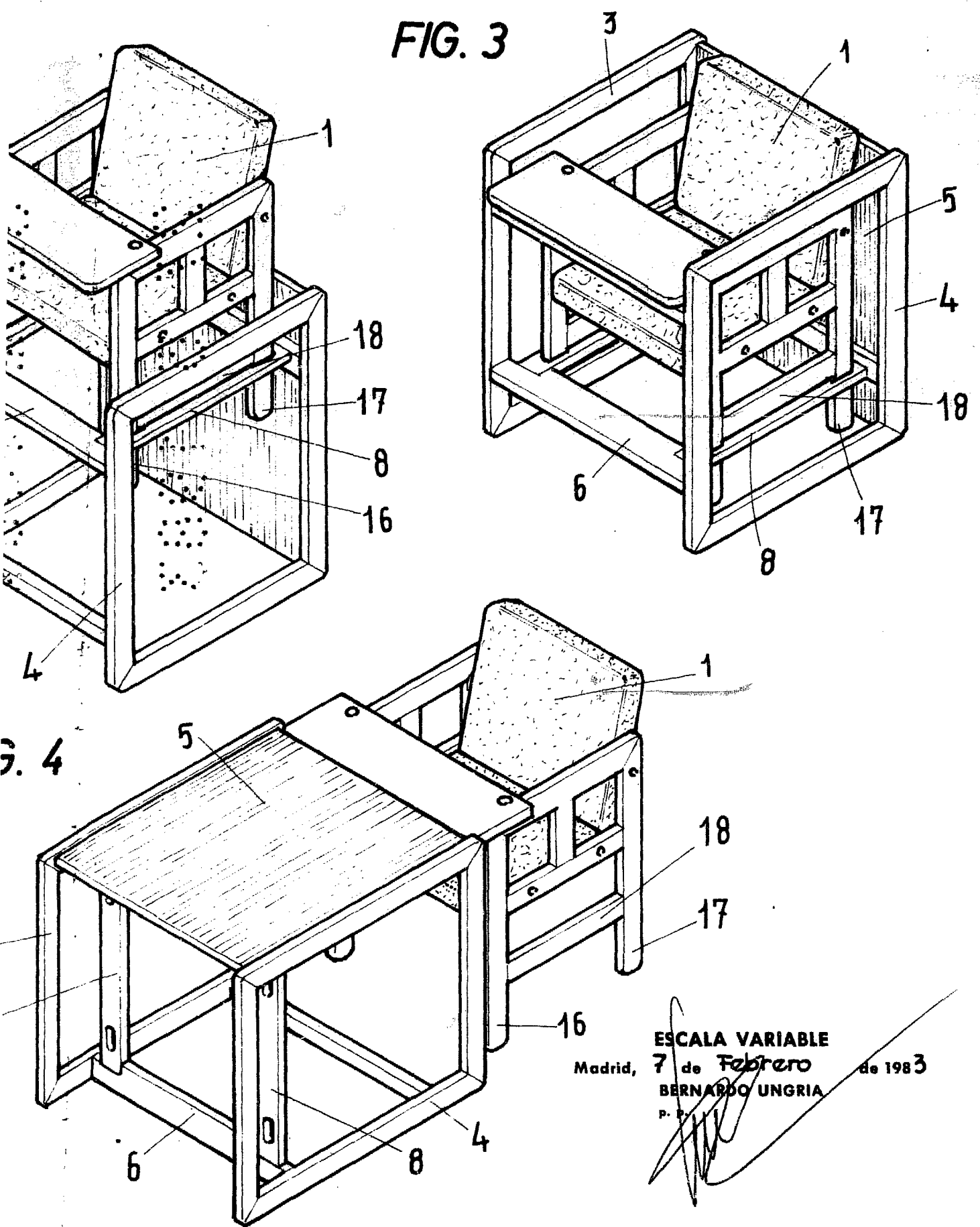


FIG. 3



3. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 7 de Febrero de 1983
BERNARDO UNGRIA
P. P.